

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
C/ Edison 4  
28006 Madrid

Asunto: AVISO A LOS ACCIONISTAS: Modificaciones SICAV NN (L) Liquid

Madrid, 29 de Julio de 2016

- 1) El Consejo de Administración de la Sociedad (el «**Consejo**») ha decidido implementar los siguientes cambios en el folleto de la Sociedad (el «**Folleto**»), con efecto a partir de septiembre de 2016:

**Incluir una nueva disposición en la Parte I «Información esencial sobre la Sociedad», Capítulo IV «Gastos, comisiones y régimen fiscal» del Folleto:**

*«Comisiones de superposición de la Clase de Acciones: La Sociedad gestora puede tener derecho a recibir una comisión de superposición de la clase de acciones uniforme (Comisión de superposición de la Clase de Acciones) de un máximo del 0,04% que se abonará con cargo a los activos de la Clase de Acciones correspondiente y en base a costes reales. La Comisión de superposición de la Clase de Acciones se devengará en cada cálculo del Valor Liquidativo y se establece como un importe máximo, en el sentido de que la Sociedad gestora podrá decidir reducir la Comisión de superposición que se factura a la Clase de Acciones correspondiente si lo permiten las economías de escala. La Comisión de superposición se podrá aplicar a todas las Clases de Acciones con cobertura de divisas, las Clases de Acciones con cobertura de duración y las Clases de Acciones con overwriting. En el caso de las Clases de Acciones Z, estas comisiones se especificarán en el Acuerdo especial y la Sociedad gestora las aplicará y las cobrará directamente al Accionista y no las cobrará directamente a la correspondiente Clase de Acciones».*

- 2) El Consejo informa sobre las siguientes decisiones que se adoptarán con respecto al Folleto, con efecto a partir de septiembre de 2016:

**Reflejar la nueva dirección de los auditores independientes de la Sociedad hasta el final del ejercicio financiero a 30 de junio de 2016**, Ernst & Young S.A., en 35E, avenue John F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, en el Folleto.

**Reflejar los nuevos auditores independientes de la Sociedad a partir del 1 de julio de 2016**, KPMG Luxembourg, *Société coopérative*, domiciliada en 39, avenue John F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo.

**Actualizar el Folleto en consonancia con los últimos avances legales y normativos, incluida la Ley luxemburguesa del 10 de mayo de 2016 que se incorporó a la directiva 2014/91/UE.** Los apartados modificados incluyen, entre otros, las funciones y responsabilidades del banco depositario y la política de remuneración.

**Cerrar, concluir y anular la siguiente clase de acciones**, con efecto a partir del 1 de septiembre de 2016:



Código ISIN	Nombre del Subfondo/Clase de Acciones
LU0396759192	NN (L) Liquid Euribor 3M - E Cap EUR

**Sustituir el sitio web para consultar la Política de Defensa indicada en la Parte I «Información esencial sobre la Sociedad», Capítulo II «Información relativa a las inversiones», Apartado «Aspectos generales», que ahora es [www.nn-group.com](http://www.nn-group.com).**

**Modificar la Parte I «Información esencial sobre la Sociedad», Capítulo IV «Gastos, comisiones y régimen fiscal», Apartado «Régimen fiscal» del Folleto con la sustitución del párrafo siguiente:**

«3. *Conformidad con la Ley de Cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras (Foreign Account Tax Compliance Act o «FATCA»)*

*En este apartado, el término «titular registrado» debe entenderse como las personas y entidades que figuran como accionistas registrados en el registro de Accionistas de la Sociedad que mantiene el Agente de transmisiones. La Sociedad cumple la FATCA, la legislación luxemburguesa asociada y la normativa en vigor siempre que es aplicable. La FATCA se promulgó para reducir la evasión fiscal de Personas estadounidenses. Como consecuencia, la Sociedad o sus delegados pueden estar obligados a:*

- *Realizar un examen de diligencia debida (due diligence) de cada titular registrado para determinar su estatus conforme a la FATCA y, si fuera necesario, solicitar información adicional (como su nombre, dirección, lugar de nacimiento, lugar de constitución, número de identificación fiscal, etc.) o documentación adicional (como formularios W-8BEN, W-8IMY, W-9, etc.) con respecto a esos titulares registrados. La Sociedad está facultada para reembolsar las Acciones que mantengan los titulares registrados que no faciliten en plazo la documentación solicitada o que no cumplan por otro motivo las disposiciones de la FATCA. Asimismo, la Sociedad podrá optar, a su entera discreción, por excluir del citado examen a determinados titulares registrados cuyas participaciones no superen los 50.000 USD (en el caso de personas físicas) o los 250.000 USD (en el caso de personas jurídicas).*
- *Comunicar información relativa a los titulares registrados que sean Personas estadounidenses (según la definición de la FATCA) y otras categorías específicas de inversores a las autoridades tributarias de Luxemburgo, que podrán intercambiarla con las autoridades tributarias estadounidenses, o directamente a las autoridades tributarias estadounidenses.*
- *Retener impuestos sobre determinados pagos realizados por la Sociedad (o en su nombre) a personas específicas. El tipo impositivo en la fecha del presente folleto es del 30%.*
- *Se recuerda a los inversores que el incumplimiento de las disposiciones de la FATCA por parte de intermediarios como Depositarios o depositarios delegados, Distribuidores, Sociedades interpuestas, Agentes de pago, etc. que no estén bajo el control de la Sociedad puede acarrear consecuencias tributarias adversas. Los inversores que no estén domiciliados en Luxemburgo a efectos fiscales o los inversores que inviertan a través de intermediarios no domiciliados en Luxemburgo deben tener también presente que pueden estar sujetos a requisitos locales de la FATCA distintos de los descritos anteriormente. Por lo tanto, se recomienda a los inversores que consulten a esos terceros sobre su intención de cumplir las disposiciones de la FATCA».*

Por el párrafo siguiente:

«3. *Intercambio automático de información a efectos fiscales*

*En este apartado, el término «Titular registrado» se refiere a las personas y entidades que figuran como accionistas registrados en el registro de Accionistas de la Sociedad que mantiene el Agente de transmisiones. El término «Intercambio automático de información» o «IAI» incluye, entre otras cosas, los siguientes regímenes fiscales:*



- La Ley de Contratación de Incentivos para Restaurar el Empleo, (comúnmente conocida como FACTA), el acuerdo intergubernamental entre Luxemburgo y los Estados Unidos en relación con la FACTA y la legislación luxemburguesa asociada y la normativa, si procede.
  - La Directiva 2014/107/UE del Consejo sobre la obligatoriedad del intercambio automático de información en el ámbito de la fiscalidad y la legislación luxemburguesa asociada y la normativa, si procede.
- La Sociedad cumple con los regímenes de IAI aplicables en Luxemburgo. Como consecuencia, la Sociedad o sus delegados pueden estar obligados a:
- Realizar un examen de diligencia debida (due diligence) de cada Titular registrado para determinar su estatus fiscal y, si fuera necesario, solicitar información adicional (como su nombre, dirección, lugar de nacimiento, lugar de constitución, número de identificación fiscal, etc.) o documentación adicional con respecto a esos Titulares registrados. La Sociedad está facultada para reembolsar las Acciones que mantengan los Titulares registrados que no faciliten en plazo la documentación solicitada o que no cumplan con la legislación luxemburguesa relativa al IAI. Cuando lo autorice la ley, la Sociedad podrá optar, a su entera discreción, por excluir del citado examen a determinados Titulares registrados cuyas participaciones no superen los 50.000 USD (en el caso de personas físicas) o los 250.000 USD (en el caso de personas jurídicas).
  - Comunicar información relativa a los Titulares registrados y otras categorías específicas de inversores a las autoridades tributarias de Luxemburgo, que podrán intercambiar dicha información con las autoridades tributarias extranjeras, o directamente a las autoridades tributarias extranjeras.
  - Retener impuestos sobre determinados pagos realizados por la Sociedad (o en su nombre) a personas específicas.
- Se recuerda a los inversores que el incumplimiento de las disposiciones de los regímenes de IAI por parte de intermediarios como Depositarios o depositarios delegados, Distribuidores, Sociedades interpuestas, Agentes de pago, etc. que no estén bajo el control de la Sociedad puede acarrear consecuencias tributarias adversas. Los inversores que no estén domiciliados en Luxemburgo a efectos fiscales o los inversores que inviertan a través de intermediarios no domiciliados en Luxemburgo deben tener también presente que pueden estar sujetos a requisitos locales de IAI distintos de los descritos anteriormente. Por lo tanto, se recomienda a los inversores que consulten a esos terceros sobre su intención de cumplir con varios regímenes de IAI».

**Incluir una nueva definición de comisión, «Comisión de superposición de la Clase de Acciones»** en el glosario del Folleto: «Una técnica de gestión de la cartera que se aplica sobre una Clase de Acciones para Clases de Acciones con cobertura de divisas, Clases de Acciones con cobertura de duración y Clases de Acciones con overwriting. El objetivo de la Superposición de la Clase de Acciones es agrupar todos los tipos de técnicas que se pueden aplicar al nivel de la clase de acciones».

**Cambiar la denominación de «gestor del subfondo» por «gestor de inversiones»** en la ficha descriptiva de los dos Subfondos NN (L) Liquid – EUR y NN (L) Liquid EURIBOR 3M.

**Incluir la definición de una nueva Clase de Acciones «Zz» en la Parte II «Fichas descriptivas del Subfondo», Capítulo I «Clase de acciones» del Folleto:**

«Clase de Acciones reservada a Inversores institucionales, aunque difiere de la Clase de Acciones «Z» en que la Sociedad gestora aplicará y cobrará directamente al Accionista la comisión por los servicios de gestión del Fondo que cubre la comisión de gestión, la Comisión por los Servicios y cualquier otra comisión, tal y como se especifica en el acuerdo de servicios de gestión del Fondo («Acuerdo de servicios de gestión del Fondo»), firmado con la Sociedad gestora conforme a su criterio. Dicha comisión de gestión del Fondo podrá diferir entre los titulares de esta Clase de Acciones. El método de cálculo y la frecuencia de pago de las comisiones específicas se estipularán por separado en cada Acuerdo de servicios



de gestión del Fondo y, por lo tanto, solamente las respectivas partes de estos acuerdos tendrán acceso a esta información».

**Indicar los importes mínimos de suscripción y tenencia de la Clase de Acciones «Zz» en la Parte II «Fichas descriptivas del Subfondo», Apartado «Importes mínimos de suscripción y tenencia» del Folleto:**

Zz	5.000.000 EUR	5.000.000 EUR
----	---------------	---------------

**Añadir el siguiente párrafo a la Parte III «Información adicional», Capítulo I «La Sociedad» del Folleto:**

*«Los Estatutos de la Sociedad podrán modificarse oportunamente de conformidad con los requisitos de quórum y mayoría fijados por la legislación luxemburguesa y los Estatutos de la Sociedad. El Folleto, incluidos los detalles de los Subfondos tal y como se describen exhaustivamente en la ficha descriptiva de cada Subfondo bajo el apartado «Objetivo y política de inversión», podrán ser modificados periódicamente por el Consejo de Administración de la Sociedad con la aprobación previa de la CSSF de conformidad con las leyes y normativas del Gran Ducado de Luxemburgo».*

Los Accionistas que no estén de acuerdo con los cambios que ha decidido el Consejo, según se describe bajo el punto 1), tienen derecho a reembolsar sus acciones de forma gratuita (a excepción de las comisiones de venta diferida contingente que se pueden deducir según el método FIFO) hasta el 31 de agosto de 2016 enviando una solicitud de reembolso a la Sociedad de conformidad con los procedimientos recogidos en el Folleto.

Los cambios anteriores se verán reflejados en la nueva versión del Folleto con fecha de septiembre de 2016. El Folleto y los Documentos de datos fundamentales para el inversor estarán disponibles, sin coste alguno y previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad.

Atentamente,

Irma Albella  
p.p.

NNIP Asset Management B.V., Sucursal en España